

# TESIS-Yupanqui Gomez, Rosalina.docx

*por* ROSALINA CLAUDIA YUPANQUI GOMEZ

---

**Fecha de entrega:** 04-abr-2024 09:15a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2339808101

**Nombre del archivo:** TESIS-Yupanqui\_Gomez\_Rosalina.docx (204.25K)

**Total de palabras:** 18383

**Total de caracteres:** 105680



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

<sup>3</sup>  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

EFICACIA <sup>1</sup> DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA FRENTE A LA NOTIFICACIÓN  
TRADICIONAL <sup>2</sup> EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA  
SUNAFIL, LIMA - 2023

**Línea de investigación:**

Procesos jurídicos y Resolución de conflictos

Tesis para optar el título profesional de abogado

**Autora:**

Yupanqui Gomez, Rosalina Claudia

**Asesor:**

<sup>2</sup>  
Gonzales Loli, Martha Rocío

ORCID: 0000-0001-8849-4823

Lima – Perú

2024

## Resumen

**Objetivo:** Determinar en qué grado la notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima - 2023.

**Método:** La investigación fue de método deductivo, enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel explicativo, diseño no experimental, transeccional - causal; la muestra ha sido obtenida de una población de 502 administrados, abogados especialistas en derecho administrativo y los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), seleccionados mediante muestreo probabilístico aleatorio estratificado que fueron 82 muestras; el instrumento fue el cuestionario de encuesta.

**Resultado:** Del total de encuestados se encontró que el 87.8% han establecido que la notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la SUNAFIL. El 64.6% que la notificación mediante casilla electrónica contribuye en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador. El 87.8% de los encuestados han establecido que el computo eficiente de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador. El 53.7% que la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo.

**Conclusiones:** Se determinó que la notificación electrónica en alto grado es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL.

*Palabras clave:* Notificación electrónica, casilla electrónica, procedimiento administrativo sancionador, modificación, celeridad procesal.

## Abstract

**Objective:** Determine to what degree electronic notification is more effective than traditional notification in the administrative sanctioning procedure of SUNAFIL, Lima - 2023. **Method:** The research was deductive method, quantitative approach, basic type, explanatory level, non-experimental design, transectional - causal; The sample has been obtained from a population of 502 administrators, lawyers specializing in administrative law and officials of the National Superintendence of Labor Supervision (SUNAFIL), selected through stratified random probabilistic sampling, which were 82 samples; The instrument was the survey questionnaire.

**Result:** Of the total number of respondents, it was found that 87.8% have established that electronic notification is more effective than traditional notification in the SUNAFIL Administrative Sanctioning Procedure. 64.6% that notification via electronic box contributes to the effectiveness of the administrative acts issued in the development of the administrative sanctioning procedure. 87.8% of those surveyed have established that the efficient calculation of electronic notification allows the reduction of the administrative burden of notification of the administrative acts that are issued in the development of the administrative sanctioning procedure. 53.7% that the modification of article 5, paragraph 6 of Law No. 31736 that allows establishing the period of two business days for confirmation of receipt of the notification by the administrator favors the speed of the administrative procedure. **Conclusions:** It was determined that electronic notification to a high degree is more effective than traditional notification in the SUNAFIL administrative sanctioning procedure.

*Keywords:* Electronic notification, electronic box, administrative sanctioning procedure, modification, procedural speed.

## I. INTRODUCCIÓN

En la investigación referida a la eficacia de la notificación electrónica frente a la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, surge ante la falta de unidad de criterios respecto a la preponderancia de la notificación electrónica en relación a la notificación tradicional, que se puede definir que la notificación electrónica es una forma de comunicación a través de la cual las distintas entidades administrativas públicas ponen en conocimiento del administrado interesado los distintos actos administrativos del trámite que le corresponde realizar haciendo uso de la casilla electrónica del destinatario; la característica principal es el plazo de confirmación de la notificación por el administrado que es de cinco días hábiles, plazo que a todas luces es demasiado largo; causa, esta problemática viene siendo generada por la misma norma jurídica que en el último párrafo del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 establece que el administrado debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la notificación válidamente efectuada, teniendo en consideración; el propósito de la investigación es implementar la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favoreciendo de esa manera a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador; asimismo, se implemente la capacitación a los administrados y operadores del procedimiento administrativo sancionadora sobre los alcances de la notificación administrativa mediante casilla electrónica que es más eficiente que la notificación tradicional; su importancia se da porque el estudio servirá como instrumento jurídico para la celeridad de la notificación mediante casilla electrónica.

El problema de la investigación fue: ¿En qué grado la notificación electrónica es más eficaz que <sup>1</sup> la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima - 2023? Objetivo: Determinar en qué grado la notificación electrónica es más eficaz que <sup>1</sup> la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima - 2023. <sup>4</sup> El alcance de la investigación ha sido explicar <sup>1</sup> las casusas de la notificación electrónica en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, cuyos resultados han sido beneficiosos para plantear posibles soluciones. <sup>4</sup> La justificación ha sido porque nos permitió explicar la notificación electrónica frente a la notificación tradicional para un eficiente procedimiento administrativo sancionador. Hipótesis: La notificación electrónica es más eficaz que <sup>1</sup> la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima - 2023. La metodología fue conforme al La notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad. <sup>4</sup> Estructura ha seguido los parámetros establecidos en el Reglamento de la EUPG – UNJFSC, sobre la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o

los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente, ello permitirá que la comunicación por los medios electrónico facilite a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad.

22

### 1.1 Planteamiento del problema

El problema de investigación es que en el procedimiento administrativo sancionador de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) el plazo de confirmación de la notificación por el administrado que es de cinco días hábiles es demasiado largo, causada por la misma norma jurídica que en el último párrafo del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 establece que el administrado debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante los cinco primeros días hábiles, siendo así que la notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la manifestación de aquellos actos administrativos que muchas veces llegan tardíamente, lo que se debe hacer que los actos permitan actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de

que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

## 1.2 Descripción del problema

La notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

A nivel internacional en Colombia Rivera (2022) establece que <sup>8</sup> partiendo de un respaldo legal, como es el Código de Procedimiento Administrativo colombiano y de lo Contencioso Administrativo que en su artículo 56 establece la posibilidad de notificar los actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación, dado inicio la implementación de la notificación electrónica, por ello, conforme a la norma jurídica mencionada, la Administración Pública de Colombia, tiene la obligatoriedad de contar con una sede electrónica, donde la notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda



disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento.

En el Perú conforme indica Manrique (2022) con la <sup>15</sup> entrada en vigencia de la Ley N° 31736, Ley que regula la Notificación Administrativa Mediante Casilla Electrónica, se ha abierto un campo jurídico encaminado a implementar nuevos medios de gestión administrativa dando uso a los medios electrónicos y tecnológicos a través de la notificación mediante la casilla electrónica, que da lugar a la celeridad, eficacia, economía y seguridad de los procedimientos administrativos; estas <sup>12</sup> nuevas tecnologías de la información se han desarrollado muy rápido en éstos últimos años y actualmente, a través de Internet, las personas, las empresas y el Estado se interrelacionan entre sí de una forma mucho más eficiente, la notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos; esta forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla; de modo que la notificación

electrónica nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la manifestación de aquellos actos administrativos que muchas veces llegan tardíamente, lo que se debe hacer que los actos permitan actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria tramitar una casilla.

<sup>3</sup> A nivel local en la ciudad de Lima el <sup>18</sup> administrado debe efectuar la confirmación de la recepción durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la notificación; plazo que afecta de manera directa a la celeridad procesal por ser demasiado largo, teniendo en consideración que la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por la administración pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente.

El diagnóstico del problema es que en <sup>21</sup> la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) de la ciudad de Lima la notificación electrónica viene siendo más eficiente que la notificación tradicional, con la atinencia de que el procedimiento administrativo sancionador viene siendo afectado por el plazo de confirmación de la notificación por el administrado que es de cinco días hábiles, plazo que a todas luces es demasiado largo; causa, esta problemática viene siendo generada por la misma norma jurídica que <sup>14</sup> en el último párrafo del

artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 establece que el administrado debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la notificación válidamente efectuada. Pronóstico o efecto pernicioso, si esta situación continúa se corre el riesgo de que los administrados utilicen este instrumento legal a propósito para dilatar el tiempo y afectar de manera directa a la celeridad procesal. Y como control del pronóstico se sugiere la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favoreciendo de esa manera a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador; asimismo, se implemente la capacitación a los administrados y operadores del procedimiento administrativo sancionadora sobre los alcances de la notificación administrativa mediante casilla electrónica que es más eficiente que la notificación tradicional.

En ese sentido, la presente investigación pretende explicar la notificación electrónica frente a la notificación tradicional y el procedimiento administrativo sancionador; con el propósito implementar la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favoreciendo de esa manera a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador; asimismo, se implemente la capacitación a los administrados y operadores del procedimiento administrativo sancionadora sobre los alcances de la notificación administrativa mediante casilla electrónica que es más eficiente que la notificación tradicional; su importancia se da porque el estudio servirá como instrumento jurídico para la celeridad de la notificación mediante casilla electrónica.

4

### 1.3 Formulación del problema

#### *Problema general*

¿En qué grado la notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima - 2023?

#### *Problemas específicos*

1. ¿De qué forma la notificación mediante casilla electrónica contribuirá en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana?
2. ¿De qué manera el computo del plazo de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana?
3. ¿En qué medida la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana?

### 1.4 Antecedentes

#### *1.4.1 Antecedentes internacionales*

Delgado (2022) concluyó que la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los

administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente.

Espinoza y Castellanos (2022) concluyó que la notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

Torres (2020) concluyó que la notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento.

#### ***1.4.2 Antecedentes nacionales***

Aguilar (2022) concluyó que la notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos,

facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

Flores (2022) concluyó que la notificación electrónica es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla.

Gonzales (2018) concluyó <sup>8</sup> que el procedimiento administrativo sancionador es una serie de actos que de alguna forma va a determinar una responsabilidad al administrado, utilizando para ello la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente.

3

## 1.5 Justificación de la investigación

### 1.5.1 Justificación práctica

La presente investigación se justifica porque nos permitió explicar la notificación electrónica y la notificación tradicional para un eficiente procedimiento administrativo sancionador, siendo así que la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. La notificación electrónica es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente.

### 1.5.2 Justificación Teórica

Porque se trató sobre la notificación electrónica y el procedimiento administrativo sancionador, el cual consiste en el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten

actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica; lo que nos permite que la comunicación sea con celeridad utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendría efecto en la celeridad.

### ***1.5.3 Justificación Metodológica***

Porque se elaboró un propio instrumento denominado cuestionario sobre la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento; de modo que, ese mecanismo por el cual permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la manifestación de aquellos actos administrativos que muchas veces llegan tardíamente, lo que se debe hacer que los actos permitan actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la



seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Carrasco & Gonzales, 2017)

### 1.6 Limitaciones de la investigación

En relación a las fuentes bibliográficas, el tema abordado ha tenido suficiente bibliografía sobre la notificación electrónica que es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

### 1.7 Objetivos

#### *Objetivo general*

Determinar en qué grado la notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima - 2023

### *Objetivos específicos*

1. Precisar de qué forma la notificación mediante casilla <sup>1</sup> electrónica contribuirá en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana.
2. Evidenciar de qué manera el computo del plazo <sup>1</sup> de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana.
3. Señalar <sup>3</sup> en qué medida la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de <sup>6</sup> confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia <sup>4</sup> de Lima Metropolitana.

## **1.8 Hipótesis**

### **1.8.1 Hipótesis general**

La notificación electrónica es más eficaz que <sup>1</sup> la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima – 2023.

### **1.8.2 Hipótesis específicas**

1. La notificación mediante casilla electrónica contribuye de manera positiva <sup>1</sup> en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana.

2. El computo eficiente del plazo <sup>1</sup> de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana.
3. La modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de <sup>6</sup> confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo <sup>3</sup> sancionador de la SUNAFIL Intendencia de Lima Metropolitana.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Bases teóricas de la investigación

#### 2.1.1 Notificación electrónica

La notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. (Benavente, 2022, pág. 42)

La notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Morón , 2022, pág. 63)

La notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en

el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento. (Galván, 2022, pág. 455)

La notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos. (Cifuentes , 2022)

La notificación electrónica es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Cahuas, 2023, pág. 42)

La notificación electrónica es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Cáceres, 2022, pág. 34)

La notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Rengifo, 2022, pág. 831)

La notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento. (Rivas, 2022, pág. 521)

La notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad; es así que

la notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos. (Camargo, 2022, pág. 34)

La notificación electrónica es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Reyes, 2021, pág. 132)

La notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. (Duque, 2022, pág. 63)

La notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Pérez, 2022, pág. 62).

La notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente, nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica, la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la



administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento. (Camargo, 2022)

La notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos, utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Benavente, 2022)

#### **2.1.1.1 Casilla electrónica.**

La casilla electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad en la notificación de

los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. (Gordillo, 2022)

#### **2.1.1.2 Computo del plazo de la notificación electrónica.**

Conforme a las normas jurídicas <sup>10</sup> el acto de notificación tiene por finalidad poner en conocimiento de los administrados el contenido de las resoluciones administrativas, es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Arredondo, 2021, pág. 42)

#### **2.1.1.3 Modificación normativa.**

Se da inicio con la iniciativa legislativa sobre la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que,

también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento; es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos, es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla, finalizando con la promulgación de la ley correspondiente.

### <sup>1</sup> 2.1.2 Procedimiento administrativo sancionador

El procedimiento administrativo sancionador es una serie de actos que de alguna forma va a determinar una responsabilidad al administrado, utilizando para ello la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que

los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. (Mendoza, 2022, pág. 74)

El procedimiento administrativo sancionador son actos uniformes que permite establecer una responsabilidad a los administrados, y para su materialización se requiere la notificación electrónica que es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Vargas, 2021, pág. 23)

El procedimiento administrativo sancionador es un instrumento jurídico donde la autoridad administrativa emite actos de responsabilidad frente al administrado que incumple las normas administrativas, para lo cual es necesario la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento. (Gutiérrez, 2022, pág. 74)

El procedimiento administrativo sancionador es la acumulación de actos por el cual se establece la responsabilidad del administrado infractor, para ello se requiere la notificación electrónica que es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos. (Cruz, 2021, pág. 63)

El debido proceso permite que la notificación electrónica sea un instrumento que facilite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad. (Ruíz, 2022, pág. 42)

El procedimiento administrativo sancionador es un cúmulo de actos que permite determinar responsabilidad del administrado por no respetar las normas o incumplir con las disposiciones, para su funcionamiento se necesita la notificación electrónica que es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la

ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Romero, 2022, pág. 231)

El debido proceso es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. (Gómez, 2019, pág. 53)

Debido proceso es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Silva, 2021, pág. 13)

<sup>3</sup> El procedimiento administrativo sancionador es una serie de actos que de alguna forma va a determinar una responsabilidad al administrado, utilizando para ello la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos

emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente, estos actos uniformes permiten establecer una responsabilidad a los administrados, y para su materialización se requiere la notificación electrónica que es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica, la autoridad administrativa emite actos de responsabilidad frente al administrado que incumple las normas administrativas, para lo cual es necesario la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento, se establece la responsabilidad del administrado infractor, para ello se requiere la notificación electrónica que es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la

administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos; permite determinar responsabilidad del administrado por no respetar las normas o incumplir con las disposiciones, para su funcionamiento se necesita la notificación electrónica que es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Gutiérrez, 2022)

### **2.1.2.1 Celeridad procesal**

La celeridad procesal es parte del procedimiento administrativo sancionador este último es una serie de actos que de alguna forma va a determinar una responsabilidad al administrado, utilizando para ello la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la



seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. (Canelo-Rabanal, 2017, pág. 3)

La celeridad procesal es la consecución de los objetivos pretendidos en el menor tiempo posible que se fundamenta en el procedimiento administrativo sancionador son actos uniformes que permite establecer una responsabilidad a los administrados, y para su materialización se requiere la notificación electrónica que es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Alarcón, 2017, pág. 56)

La celeridad consiste en resolver el proceso en el menor tiempo posible, específicamente en el procedimiento administrativo sancionador que es un instrumento jurídico donde la autoridad administrativa emite actos de responsabilidad frente al administrado que incumple las normas administrativas, para lo cual es necesario la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga

procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento. (Torres C. A., 2018, pág. 23)

La búsqueda de la celeridad conlleva a ser efectuado en el procedimiento administrativo sancionador es la acumulación de actos por el cual se establece la responsabilidad del administrado infractor, para ello se requiere la notificación electrónica que es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos. (Torres C. , 2017, pág. 123)

El principio de celeridad procesal es conducido dentro del procedimiento administrativo sancionador que es un cúmulo de actos que permite determinar responsabilidad del administrado por no respetar las normas o incumplir con las disposiciones, para su funcionamiento se necesita la notificación electrónica que es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Larrea, 2017, pág. 43)

La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, dentro del ente administrativo a través del procedimiento administrativo sancionador que es una serie de actos que de alguna forma va a determinar una responsabilidad al administrado, utilizando para ello la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. <sup>3</sup> (Sánchez, 2018, pág. 34)

El principio de celeridad se desarrolla dentro del procedimiento administrativo sancionador como aquellos actos uniformes que permite establecer una responsabilidad a los administrados, y para su materialización se requiere la notificación electrónica que es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. <sup>3</sup> (Garrido, 2015, pág. 34)

El principio de celeridad <sup>3</sup> condice que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, en el procedimiento administrativo sancionador que es un instrumento jurídico donde la autoridad administrativa emite actos de responsabilidad frente al administrado

que incumple las normas administrativas, para lo cual es necesario la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento. <sup>3</sup> (Jimenez, 2016, pág. 23)

El principio de celeridad establece **que** en el procedimiento administrativo sancionador se efectivice entendiendo este último que es la acumulación de actos por el cual se establece la responsabilidad del administrado infractor, para ello se requiere la notificación electrónica que es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos. <sup>3</sup> (Gallardo, 2017, pág. 576)

El principio de celeridad se evidencia en la tutela efectiva del procedimiento administrativo sancionador y que es un cúmulo de actos que permite determinar responsabilidad del administrado por no respetar las normas o incumplir con las disposiciones, para su funcionamiento se necesita la notificación electrónica que es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos,

facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Garrido, 2015, pág. 65)

<sup>23</sup> El principio de celeridad busca la restitución del bien jurídico tutelado, en el menor tiempo posible para lo cual se utiliza la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. <sup>3</sup> (Gutierrez, 2017, pág. 45)

El sistema procesal es la utilización de la notificación electrónica consistente en el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Cuaresma, <sup>4</sup> 2018, pág. 65)

### 2.3 Marco conceptual

**Apelación.** Es un medio impugnatorio, que de alguna forma va a determinar una responsabilidad al administrado, utilizando para ello la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos.

**Actuación de pruebas.** Es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

**Celeridad procesal.** Son actos uniformes que permite establecer una responsabilidad a los administrados, y para su materialización se requiere la notificación electrónica que es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos. (Torres C. A., 2018, pág. 23)

**Casilla electrónica.** Constituye un domicilio digital obligatorio.

**Confirmación de recepción.** Hace que la notificación electrónica sea un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita

que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad.

**Debido proceso.** Es un instrumento jurídico donde la autoridad administrativa emite actos de responsabilidad frente al administrado que incumple las normas administrativas, para lo cual es necesario la notificación electrónica.

**Derecho.** Son principios como también normas, donde la autoridad administrativa emite actos de responsabilidad frente al administrado que incumple las normas administrativas, para lo cual es necesario la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos.

**Domicilio virtual.** Es la dirección sistemática que permite que al notificación electrónica sea el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la manifestación de aquellos actos administrativos que muchas veces llegan tardíamente, lo que se debe hacer que los actos permitan actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

**Imputación de cargos.** Por el cual con la notificación electrónica se permite que la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga

procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento.

**Notificación.** Es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo del denominado notificación de aquellas situaciones en los que se generan actos de la administración, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

**Notificación electrónica.** Es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla.

**Operatividad de la conectividad y aparatos tecnológicos.** Nos permite la publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia.

**3** **Procedimiento administrativo sancionador.** es una serie de actos que de alguna forma va a determinar una responsabilidad al administrado, utilizando para ello la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos,



facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados **actos emitidos por** la administración **pública**, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente.

**Presentación de los descargos.** Permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente.

**Resolución de sanción.** La autoridad decisora emitirá un pronunciamiento final determinando, que es instrumento jurídico donde la autoridad administrativa emite actos de responsabilidad frente al administrado que incumple las normas administrativas, para lo cual es necesario la notificación electrónica que es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos

**Reconocimiento de responsabilidad.** Son actos uniformes que permite establecer una responsabilidad a los administrados, y para su materialización se requiere la notificación electrónica que es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos.

## III. MÉTODO

### 3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básico, cuyo objeto es la obtención de información sobre la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente. (Hernández, 2014, p. 94)

El enfoque de investigación fue cuantitativo, permite analizar datos numéricos sobre la notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. (Carrasco y Gonzales, 2017, pág. 54).

El nivel fue explicativo porque explica las variables relacionados a la notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos

emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento.<sup>2</sup> (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 74)

El método fue el hipotético deductivo se sigue un predimiento en relación a la notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo<sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

<sup>24</sup> El diseño de investigación fue no experimental, transversal – causal, en relación a la notificación electrónica es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. (Hernández & Mendoza, 2018)

2

### 3.2 Población y muestra

#### 3.2.1 Población

La población en estudio ha sido conformada por los administrados, abogados especialistas en derecho administrativo y los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que serán 502 personas, sobre la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente

**Tabla 1**

*Población de personas, profesionales y funcionarios públicos*

Profesionales	Nº
Los administrados de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana	180
Abogados especialistas en derecho administrativo	160
Funcionarios de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana	162
Total	502

3

Nota. Portal de Transparencia de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana - 2024

2

### 3.2.2 Muestra

Para la muestra se aplicó el muestreo probabilístico aleatorio simple, con un margen de error del 10%; que son 82 muestras, sobre la notificación electrónica que es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad.

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(502)}{(0.1)^2 (502-1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 82$$

## 3.3 Operacionalización de variables

### 3.3.1 Variables

#### Variable independiente

Notificación electrónica

#### Variable dependiente

## Procedimiento administrativo sancionador

### 3.3.2 Definición de variables

#### Definición nominal

La notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente

El procedimiento administrativo sancionador es la acumulación de actos por el cual se establece la responsabilidad del administrado infractor, para ello se requiere la notificación electrónica que es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

2

**Definición operacional.** La variable ha sido medidas bajo 6 dimensiones y 12 indicadores, respecto a la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla.

4  
**Tabla 2**

**Matriz de operacionalización de variables**

VARIABLE (S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	MEDIDA
<b>Variable independiente:</b> Notificación electrónica	Notificación electrónica consiste en la comunicación que emiten la administración pública.	La escala ordinal La variable notificación electrónica tiene 3 dimensiones y 6 indicadores.	Casilla electrónica	1.Nivel de eficacia	1	
				2.Nivel de efectividad de los actos administrativos	2	
			Computo del plazo de la notificación electrónica	1.Grado de disminución de la carga administrativa	3	Ordinal: Escala de Likert
				2.Nivel de ahorro de tiempo y esfuerzo	4	
			Modificación normativa	1.Grado de celeridad del procedimiento administrativo	5	
				2.Tipo de proyecto de ley	6	
<b>Variable dependiente:</b> Procedimiento administrativo sancionador	Procedimiento administrativo sancionador es el que investiga la posible comisión de una infracción administrativa.	La variable administrativo sancionador tiene 3 dimensiones y 6 indicadores.	Efectividad de los actos administrativos	1.Grado de notificación por casilla electrónica	7	
				2.Grado de respeto al debido proceso	8	
Procedimiento administrativo sancionador			Celeridad procesal	1.Nivel de cómputo de notificaciones	9	Ordinal: Escala de Likert
				2.Nivel de sistematización de notificaciones	10	
				1.Grado de respeto a la economía procesal	11	
				2.Grado de respeto al tiempo razonable	12	

Fuente: **Elaboración propia**



### 3.4 instrumentos de investigación

#### 3.4.1 Técnicas de investigación

La técnica fue la encuesta sobre la notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

#### <sup>2</sup> 3.4.2 Instrumentos de investigación

Para la presente investigación el instrumento utilizado fue el cuestionario de encuesta en relación a la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente.

### 3.5 Procedimientos

#### 3.5.1 Validez

Ha sido el juicio de expertos sobre la notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento.

<sup>3</sup>  
**Tabla 3**

#### *Juicio de expertos*

Nº	Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
<sup>3</sup> 1	Dr. Víctor Oswaldo Mancilla Siancas	Suficiente	Aplicable	90%
2	Dr. Charlie Carrasco Salazar	<sup>2</sup> Suficiente	Aplicable	90%
3	Dr. Máximo Villarreal Salomé	Suficiente	Aplicable	90%
Promedio de validación				90%

*Nota.* En la tabla se puede observar que los expertos indicaron que el instrumento es el idóneo, por tanto, es aplicable para medir lo necesario y relevante de acuerdo a los fines de la investigación.

#### 3.5.2 Confiabilidad

<sup>20</sup>  
Para la confiabilidad del instrumento se utilizará el estadístico alfa de Cronbach en relación a la notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la

administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

7

**Tabla 4***Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	82	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	82	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Alfa de Cronbach - SPSS

**Tabla 5***Estadística de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.987	12

Nota. Resultado SPSS

**Tabla 6***Estadística del total de elementos Alfa de Cronbach*

Media de escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento

Pregunta 1	47,222	145,232	,842	,987
Pregunta 2	46,192	165,332	,754	,983
Pregunta 3	47,023	155,262	,725	,987
Pregunta 4	46,984	145,532	,624	,984
Pregunta 5	46,564	149,232	,612	,987
Pregunta 6	46,544	146,232	,628	,989
Pregunta 7	47,222	145,232	,842	,885
Pregunta 8	46,192	165,332	,754	,983
Pregunta 9	47,023	155,262	,725	,985
Pregunta 10	46,984	145,532	,624	,984
Pregunta 11	46,564	149,232	,612	,987
Pregunta 12	46,544	146,232	,628	,986

*Nota.* Nuestro Alfa de Cronbach fue muy buena ,987.

### 3.6. Análisis de datos

Contrastación de hipótesis se ha utilizado software SPSS: Chi-cuadrado sobre la notificación electrónica es una forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla. El análisis de resultados ha sido mediante los análisis estadísticos descriptivos de frecuencias.

4

### 3.7 Consideraciones éticas

La investigación ha estado sujeta a los lineamientos éticos básicos de objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, relaciones de igualdad respecto a la notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando

los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica. Este mecanismo nos permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad

## 4 IV. RESULTADOS

### 4.1 Contrastación de hipótesis

Se utilizó el análisis estadístico Chi-cuadrado (Análisis inferencial)

#### 4.1.1 Prueba de hipótesis general

##### 4.1.1.1 Hipótesis estadísticas.

*Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):* La notificación electrónica no es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima – 2023

*Hipótesis alterna (H<sub>1</sub>):* La notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima – 2023

**Tabla 7**

Tabla cruzada Notificación electrónica \*Procedimiento administrativo sancionador

		Procedimiento administrativo sancionador			Total
		Totalmente en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Notificación electrónica	Totalmente en desacuerdo	Recuento	4	0	4
		Recuento esperado	.2	.4	4.0
		% del total	4,5%	0,0%	4,5%
	De acuerdo	Recuento	0	9	9
		Recuento esperado	.4	.9	9.0
		% del total	0,0%	10,1%	10,1%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	76
		Recuento esperado	3,4	7,7	76,0
		% del total	0,0%	0,0%	85,4%
Total		Recuento	4	9	82
		Recuento esperado	4,0	9,0	82,0
		% del total	4,5%	10,1%	100,0%

**Tabla 8****2**  
**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,439 <sup>a</sup>	1	,006		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	6,208	1	,013		
Razón de verosimilitud	7,586	1	,006		
Prueba exacta de Fisher				,009	,007
Asociación lineal por lineal	7,337	1	,007		
N de casos válidos	82				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 15,78.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

**Tabla 9****Medidas simétricas**

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,320	,007
	V de Cramer	,320	,007
N de casos válidos		82	

**Nota.** Según la tabla del Chi-cuadrado, observamos que la significación asintótica (bilateral) es de 0,007 < 0,05 entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir, La notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima – 2023, entendiendo que la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente.

4

#### 4.1.2 Prueba de hipótesis específica 1

##### 4.1.2.1 Hipótesis estadísticas.

**Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** La notificación mediante casilla electrónica no contribuye de manera positiva en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana.

**Hipótesis alterna (H<sub>1</sub>):** La notificación mediante casilla electrónica contribuye de manera positiva en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana.

**Tabla 10**

*Tabla cruzada Casilla electrónica \* Procedimiento administrativo sancionador*

			Procedimiento administrativo sancionador			Total
			Totalmente en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Casilla electrónica	Totalmente en desacuerdo	Recuento	4	0	0	4
		Recuento esperado	,2	,4	3,4	4,0
		% del total	4,5%	0,0%	0,0%	4,5%
	De acuerdo	Recuento	0	9	0	9
		Recuento esperado	,4	,9	7,7	9,0
		% del total	0,0%	10,1%	0,0%	10,1%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	76	76
		Recuento esperado	3,4	7,7	64,9	76,0
		% del total	0,0%	0,0%	85,4%	85,4%
Total	Recuento	4	9	69	82	
	Recuento esperado	4,0	9,0	79,0	82,0	
	% del total	4,5%	10,1%	85,4%	100,0%	

**Tabla 11**

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,439 <sup>a</sup>	1	,003		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	6,208	1	,013		



<sup>4</sup> Razón de verosimilitud	7,586	1	,006		
Prueba exacta de Fisher				,006	,004
Asociación lineal por lineal	7,337	1	,007		
N de casos válidos	82				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 15,78.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

*Nota.* Como  $p=003 < \alpha 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir, La notificación mediante casilla electrónica contribuye de manera positiva en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana; entonces la notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

## 2 4.1.3 Prueba de hipótesis específica 2

### 4.1.3.1 Hipótesis estadísticas.

*Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):* <sup>10</sup> El <sup>1</sup>computo eficiente del plazo de la notificación electrónica no permite la disminución de <sup>1</sup>la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana.

*Hipótesis alterna (H<sub>1</sub>):* El <sup>1</sup>computo eficiente del plazo de la notificación electrónica permite <sup>1</sup>la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana.

**Tabla 12**

Tabla cruzada <sup>10</sup>Computo del plazo de notificación electrónica \* Procedimiento administrativo sancionador

			Procedimiento administrativo sancionador				
			Totalmente en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
Computo del plazo de notificación electrónica.	Totalmente en desacuerdo	Recuento	4	0	0	4	
		Recuento esperado	.2	.4	3,4	4,0	
		% del total	4,5%	0,0%	0,0%	4,5%	
	<sup>16</sup> De acuerdo	Recuento	0	9	0	9	
		Recuento esperado	.4	.9	7,7	9,0	
		% del total	0,0%	10,1%	0,0%	10,1%	
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	76	76	
		Recuento esperado	3,4	7,7	64,9	76,0	
		% del total	0,0%	0,0%	85,4%	85,4%	
Total			4	9	69	82	
			Recuento esperado	4,0	9,0	79,0	82,0
			% del total	4,5%	10,1%	85,4%	100,0%

Tabla 13

**3**  
**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	178,000 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	90,065	4	,000
Asociación lineal por lineal	88,000	1	,000
N de casos válidos	82		

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,18.

**Nota.** Como  $p=000 < a 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir, El computo eficiente del plazo de **1** la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana; y que la notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad **1** en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento.

## 2 4.1.4 Prueba de hipótesis específica 3

### 4.1.4.1 Hipótesis estadísticas.

*Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):* La modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado no favorece a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana.

*Hipótesis alterna (H<sub>1</sub>):* La modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana.

**Tabla 14**

*Tabla cruzada Modificación normativa \*Procedimiento administrativo sancionador*

		Procedimiento administrativo sancionador		Total	
		Totalmente en desacuerdo	De acuerdo		
Modificación normativa	3 Totalmente en desacuerdo	Recuento	0	9	9
		Recuento esperado	5,1	3,9	9,0
		% del total	0,0%	10,1%	10,1%
	De acuerdo	Recuento	49	28	77
		Recuento esperado	43,3	33,7	77,0
		% del total	55,1%	31,5%	86,5%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	1	2	3
		Recuento esperado	1,7	1,3	3,0
		% del total	1,1%	2,2%	3,4%
Total	Recuento	50	69	82	
	Recuento esperado	50,0	79,0	82,0	
	% del total	56,2%	43,8%	100,0%	

**Tabla 15****Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,914 <sup>a</sup>	2	,001
Razón de verosimilitud	17,254	2	,000
Asociación lineal por lineal	6,617	1	,010
N de casos válidos	82		

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,31.

*Nota.* Como  $p=001 < \alpha 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir, La modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana; de modo que la notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

2

## 4.2 Análisis e interpretación de resultados

### Resultado 1

**Variable independiente:** Notificación electrónica

**Dimensión:** Casilla electrónica

¿Estima usted que la notificación electrónica es más eficaz que <sup>1</sup> la notificación tradicional en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la SUNAFIL?

**Tabla 16**

*Opinión sobre la notificación electrónica*

	<sup>17</sup> Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	2,4	2,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3,7	6,1
	De acuerdo	5	6,1	12,2
	Totalmente de acuerdo	72	87,8 <sup>2</sup>	87,8
Total	82	100,0	100,0	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 87.8% de los encuestados han establecido que la notificación electrónica es más eficaz que <sup>1</sup> la notificación tradicional en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la SUNAFIL.

### Resultado 2

¿Estima usted que la notificación mediante casilla <sup>1</sup> electrónica contribuye en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador?

3

**Tabla 17**

*Opinión sobre la casilla electrónica*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2
	En desacuerdo	2	2,4	3,7

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	6,1	6,1	9,8
De acuerdo	21	25,2	25,6	35,4
<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>53</b>	<b>64,6</b>	<b>64,6</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 64.6% de los encuestados han establecido que la notificación mediante casilla <sup>1</sup>electrónica contribuye en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador.

### Resultado 3

**Variable independiente:** Notificación electrónica

**Dimensión:** Computo del plazo de la notificación electrónica

¿Considera usted que el computo eficiente <sup>1</sup>de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador?

**Tabla 18**

<sup>10</sup>*Opinión sobre el computo del plazo de la notificación electrónica*

	<sup>2</sup> Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	2,4	2,4
	En desacuerdo	1	1,2	3,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	4,9	8,5
	De acuerdo	3	3,7	12,2
	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>72</b>	<b>87,8</b>	<b>87,8</b>
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 87.8% de los encuestados han establecido que el computo eficiente <sup>1</sup>de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador.

**Resultado 4**

¿Considera usted que el computo eficiente de la notificación electrónica permite el ahorro de tiempo y esfuerzo?

**Tabla 19**

*Opinión sobre el ahorro de tiempo y esfuerzo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	2,4	2,4
	En desacuerdo	1	1,2	3,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	13,4	17,1
	De acuerdo	11	13,4	30,5
	Totalmente de acuerdo	57	69,5	100,0
Total	82	100,0	100,0	

Nota. En la figura se puede verificar que el 69.5% de los encuestados han establecido que el computo eficiente de la notificación electrónica permite el ahorro de tiempo y esfuerzo.

**Resultado 5**

**Variable independiente:** Notificación electrónica

**Dimensión:** Modificación normativa

¿Considera usted que la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo?

**Tabla 20**

*Opinión sobre la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	2,4	2,4
	En desacuerdo	2	2,4	4,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	7,3	12,2
	De acuerdo	28	34,1	46,3
	Totalmente de acuerdo	44	53,7	100,0
Total	82	100,0	100,0	



Nota. El 53.7% de los encuestados han establecido que la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo.

### Resultado 6

¿Considera usted que la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado requiere de la elaboración de un proyecto de ley?

**Tabla 21**

Opinión sobre la elaboración de un proyecto de ley

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2
	En desacuerdo	1	1,2	2,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	11,0	13,4
	De acuerdo	13	15,9	29,3
	Totalmente de acuerdo	58	70,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Nota. El 53.7% de los encuestados han establecido que la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado requiere de la elaboración de un proyecto de ley.

### Resultado 7

**Variable dependiente:** Procedimiento administrativo sancionador

**Dimensión:** Efectividad de los actos administrativos

¿Estima usted que la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador es gracias a la notificación mediante casilla electrónica?

**Tabla 22***Opinión sobre la efectividad de los actos administrativos*

		2			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	1	1,2	1,2	2,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2,4	2,4	4,9
	De acuerdo	9	11,0	11,0	15,9
	Totalmente de acuerdo	69	84,2	84,1	100,0
Total		82	100,0	100,0	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 84.1% de los encuestados han establecido que la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador es gracias a la notificación mediante casilla electrónica.

**Resultado 8**

¿Estima usted que la notificación de los actos administrativos emitidas mediante casilla electrónica permite el respeto al debido procedimiento?

**Tabla 23***Opinión sobre notificación de los actos administrativos*

		8			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3,7	3,7	4,9
	De acuerdo	33	40,2	40,2	45,1
	Totalmente de acuerdo	45	54,9	54,9	100,0
Total		82	100,0	100,0	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 54.8% de los encuestados han establecido que la notificación de los actos administrativos emitidas mediante casilla electrónica permite el respeto al debido procedimiento.

3

**Resultado 9****Variable dependiente:** Procedimiento administrativo sancionador**Dimensión:** Disminución de la carga administrativa

¿Considera usted que la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador se da gracias al cómputo eficiente de la notificación electrónica?

**Tabla 24***Opinión sobre la disminución de la carga administrativa*

		9			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	3	3,7	3,7	4,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	6,1	6,1	11,0
	De acuerdo	14	17,1	17,1	28,0
	Totalmente de acuerdo	59	72,0	72,0	100,0
Total		82	100,0	100,0	

2

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 72% de los encuestados han establecido que la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador se da gracias al cómputo eficiente de la notificación electrónica.

**Resultado 10**

¿Considera usted que la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador se da gracias a la sistematización de la notificación electrónica?

**Tabla 25***Opinión sobre la sistematización de la notificación electrónica*

		<sup>2</sup> Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	2	2,4	2,4	3,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	13,4	13,4	17,1
	De acuerdo	11	13,4	13,4	30,5
	Totalmente de acuerdo	57	69,2	69,5	100,0
Total		82	100,0	100,0	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 69.5% de los encuestados han establecido que la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador se da gracias a la sistematización de la notificación electrónica.

**Resultado 9****Variable dependiente:** Procedimiento administrativo sancionador**Dimensión:** Celeridad procesal

¿Considera usted que la celeridad procesal permite que el procedimiento administrativo sancionador respete la economía procesal?

**Tabla 26***Opinión sobre la celeridad procesal*

		<sup>2</sup> Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	2	2,4	2,4	3,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	4,9	4,9	8,5
	De acuerdo	29	35,4	35,4	43,9
	Totalmente de acuerdo	46	56,2	56,1	100,0
Total		82	100,0	100,0	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 56.1% de los encuestados han establecido que la celeridad procesal **permite** que el procedimiento administrativo sancionador respete la economía procesal.

### Resultado 12

¿Considera usted que la celeridad procesal permite que el procedimiento administrativo sancionador sea realizado en el tiempo razonable?

**Tabla 27**

*Opinión sobre el tiempo razonable*

		9			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	1	1,2	1,2	2,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	8,5	8,5	11,0
	De acuerdo	7	8,5	8,5	19,5
	Totalmente de acuerdo	66	80,5	80,5	100,0
Total		82	100,0	100,0	

*Nota.* En la figura se puede verificar que el 56.1% de los encuestados han establecido que la celeridad procesal **permite** que el procedimiento administrativo sancionador sea realizado en el tiempo razonable.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 5.1 Discusión

Conforme a los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis general: La notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Lima – 2023, porque existió relación causa-efecto, conforme al estadístico Chi-cuadrado - SPSS, entre las variables notificación electrónica y el procedimiento administrativo sancionador; en los resultados se pudo verificar que del total de encuestados el 87.8% afirmaron que la notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la SUNAFIL, este resultado guarda relación con lo que sostienen Delgado (2022), Torres (2020), Aguilar (2022), Flores (2022) y Gonzales (2018) quienes señalan que la notificación electrónica es más eficaz que la notificación tradicional en todo procedimiento administrativo o judicial. Lo expresado es acorde con lo establecido en la presente investigación, pero se discrepa con Espinoza y Castellanos (2022) quien afirma que la notificación electrónica no es más eficaz que la notificación tradicional por la misma razón que muchos desconocen el manejo del sistema informático; siendo así que la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad donde permita el ahorro de tiempo como para que la información de los actos efectuados por la parte administrativa, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita

que los administrados tengan su casilla correspondiente y que es una forma de efectuar la conformación de rapidez y celeridad

Respecto a la primera hipótesis específica, la notificación mediante casilla electrónica contribuye de manera positiva <sup>1</sup> en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana, <sup>2</sup> en los resultados de pudo verificar que el 64.6% de los encuestados establecieron que la notificación electrónica es el mecanismo por el cual nos permite que la comunicación sea más fluida utilizando los medios electrónicos, ello facilita a la administración actuar con celeridad en la manifestación de aquellos actos administrativos que muchas veces llegan tardíamente, lo que se debe hacer que los actos permitan actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, la carga procesal dentro de la administración disminuya prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de ello los administrados deben obtener de manera obligatoria un número de casilla electrónica.

<sup>3</sup> En relación a la segunda hipótesis específica, el computo eficiente del plazo <sup>1</sup> de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana, <sup>2</sup> en los resultados de pudo verificar que el 87.8% de los encuestados establecieron que la notificación electrónica es un mecanismo que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga

procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así, que los usuarios deben tramitar su respectiva casilla, por el contrario no tendrá funcionamiento.

<sup>3</sup> Respecto a la tercera hipótesis específica, la modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de <sup>6</sup> confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad <sup>15</sup> del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana, <sup>2</sup> en los resultados se pudo verificar que el 53.7% de los encuestados establecieron que la notificación electrónica es parte del avance de la ciencia como también de la tecnología, el cual permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la administración pública actuar con el ahorro de tiempo del denominado notificación de aquellas situaciones en los que se generan actos de la administración, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, en esa forma nos permite efectivizar que esa forma de notificación permite que la sociedad empiece a desarrollar, porque su administración está en plena actualización a los nuevos acontecimientos.

<sup>2</sup> En conclusión, conforme se ha demostrado en el análisis inferencial Chi-cuadrado, cuyo valor  $p=007 < 0.05$  se ha aceptado la hipótesis alternativa, rechazando la hipótesis nula; por lo tanto, existió relación causa-efecto, entre las variables notificación electrónica y el procedimiento administrativo sancionador, entendiendo que la notificación electrónica es un instrumento que permite la comunicación utilizando los medios electrónicos, facilitando a la organización administrativa actuar con celeridad <sup>1</sup> en la notificación de los llamados actos emitidos por la administración pública, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que,



también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, claro está que para el funcionamiento de dicha forma de notificación se necesita que los administrados tengan su casilla correspondiente; asimismo, que esta forma de publicación utilizando los medios electrónicos, facilita a la administración actuar con rapidez en la ejecución de las notificaciones de los actos emitidos por los entes administrativos, actos que permiten actuar con eficiencia, más que todo que los usuarios o los administrados tengan la seguridad de que serán atendidos en el menor tiempo, de modo que, también facilita que la carga procesal pueda disminuir prudencialmente, siendo así para el funcionamiento de los administrados requieren de una casilla.

## 4 VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se determinó que la notificación electrónica en alto grado es más eficaz que la notificación tradicional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL conforme al trabajo de campo, siendo entonces ratificado por los encuestados en un 87.6%.<sup>1</sup>
- 6.2 La notificación mediante casilla electrónica contribuye en la efectividad de los actos administrativos emitidas en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, específicamente en la Intendencia de Lima Metropolitana, ello ha sido ratificado por los encuestados en un 64.6%.<sup>1</sup>
- 6.3 El computo eficiente del plazo de la notificación electrónica permite la disminución de la carga administrativa de notificación de los actos administrativos que se emitan en el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana, el que ha sido ratificado por el 87.8% de los encuestados.<sup>2</sup>
- 6.4 La modificación del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736 que permita establecer el plazo de dos días hábiles de confirmación de la recepción de la notificación por el administrado favorece a la celeridad del procedimiento administrativo sancionador de la SUNAFIL, Intendencia de Lima Metropolitana, ello ha sido ratificado por los encuestados en un 53.7%.<sup>3</sup>



**TEXTO DEL PROYECTO DE LEY.**

a) Propuesta de modificación <sup>5</sup> del artículo 5 inciso 6 de la Ley N° 31736, LEY QUE

**REGULA LA NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CASILLA ELECTRÓNICA:****Iniciativa legislativa**

Código Procesal Civil	
5 Texto Vigente	Texto Propuesto 5
<p><b>Artículo 5. Procedimientos de validez y eficacia de la notificación mediante casilla electrónica.</b></p> <p>5.6. El procedimiento de notificación mediante casilla electrónica se inicia con el depósito del acto administrativo o actuación administrativa en la casilla electrónica del administrado por parte de la entidad de la administración pública lo que, automáticamente, genera la constancia de notificación electrónica y el acuse de recibo que contendrá la confirmación de recepción de la notificación por parte del administrado; asimismo, se envía la comunicación al correo electrónico y al teléfono celular del administrado con los datos de la notificación válidamente efectuada.</p> <p>El administrado debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante <b>los cinco primeros días hábiles</b> siguientes a la notificación válidamente efectuada.</p>	<p><b>Artículo 5. Procedimientos de validez y eficacia de la notificación mediante casilla electrónica.</b></p> <p>5.6. El procedimiento de notificación mediante casilla electrónica se inicia con el depósito del acto administrativo o actuación administrativa en la casilla electrónica del administrado por parte de la entidad de la administración pública lo que, automáticamente, genera la constancia de notificación electrónica y el acuse de recibo que contendrá la confirmación de recepción de la notificación por parte del administrado; asimismo, se envía la comunicación al correo electrónico y al teléfono celular del administrado con los datos de la notificación válidamente efectuada.</p> <p>El administrado debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante <b>los dos primeros días hábiles</b> siguientes a la notificación válidamente efectuada.</p>

# TESIS-Yupanqui Gomez, Rosalina.docx

## INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a> Fuente de Internet	7%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	5%
3	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	5%
4	<a href="http://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://derecho.unap.edu.pe">derecho.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	

<1 %

10

[lpderecho.pe](http://lpderecho.pe)

Fuente de Internet

<1 %

11

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

<1 %

12

[www.scielo.org.co](http://www.scielo.org.co)

Fuente de Internet

<1 %

13

[repositorio.urp.edu.pe](http://repositorio.urp.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

14

[pt.scribd.com](http://pt.scribd.com)

Fuente de Internet

<1 %

15

Submitted to Universidad Católica de Santa  
María

Trabajo del estudiante

<1 %

16

Submitted to Universidad Privada del Norte

Trabajo del estudiante

<1 %

17

[docplayer.es](http://docplayer.es)

Fuente de Internet

<1 %

18

[busquedas.elperuano.pe](http://busquedas.elperuano.pe)

Fuente de Internet

<1 %

19

[fdocuments.es](http://fdocuments.es)

Fuente de Internet

<1 %

20

[repositorio.usmp.edu.pe](http://repositorio.usmp.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

21

[renati.sunedu.gob.pe](http://renati.sunedu.gob.pe)

Fuente de Internet

<1 %

22

[repositorio.utelesup.edu.pe](http://repositorio.utelesup.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

23

[iuslatin.pe](http://iuslatin.pe)

Fuente de Internet

<1 %

24

[moam.info](http://moam.info)

Fuente de Internet

<1 %

25

[ia601005.us.archive.org](http://ia601005.us.archive.org)

Fuente de Internet

<1 %

26

[upcommons.upc.edu](http://upcommons.upc.edu)

Fuente de Internet

<1 %

27

[bdigital.uexternado.edu.co](http://bdigital.uexternado.edu.co)

Fuente de Internet

<1 %

28

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 17 (2001)", Brill, 2005

Publicación

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado